



Avalan que planes y programas de adaptación al cambio climático consideren condiciones socioculturales

Boletín No. 6119

- El dictamen aprobado por unanimidad en la Cámara de diputados se canalizó al Senado

Por unanimidad, con 445 votos, la Cámara de Diputados avaló el dictamen que reforma y adiciona la Ley General de Cambio Climático, con el propósito de que en los planes y programas se consideren las condiciones socioculturales y se traduzcan a lenguas indígenas.

Las modificaciones a los artículos 30 y 106 de dicha norma precisan que los planes, programas y sistemas que implementen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal, las entidades federativas y los municipios sobre la adaptación al cambio climático, deberán realizarse considerando las condiciones socioculturales y específicas de mujeres y hombres, así como su traducción a las principales lenguas indígenas de la región a la que corresponda.

Lo anterior, indica, podrá realizarse de manera coordinada con la Coordinación Nacional de Protección Civil.

Asimismo, indica que toda persona tendrá derecho a que las autoridades en materia de cambio climático pongan a su disposición la información que les soliciten en los términos previstos "por la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública".

El dictamen, turnado al Senado de la República para sus efectos constitucionales, menciona que la Constitución Política establece que "el derecho a la información será garantizado por el Estado, por lo que se debe fortalecer la garantía individual de acceso a la información pública para que, mediante procedimientos sencillos y expeditos, se pueda obtener la información pública y evaluar el desempeño de la acción.

Sostiene que la propuesta busca responder a los derechos contenidos en la Constitución Política, así como los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano.



Refiere que, conforme a la Ley General de Protección Civil, la Coordinación Nacional de Protección Civil tiene atribuciones entre las que destaca las de promover y apoyar la creación de instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo, de servicios y logística, que permitan prevenir y atender la eventualidad de un riesgo o peligro originados por los agentes perturbadores y la vulnerabilidad.

Ante ello, se considera oportuno que sea dicha Coordinación la que tenga las facultades en la gestión y promoción de políticas públicas sobre prevención y reducción de riesgos de desastre.

Frágil equilibrio del sistema socioambiental

La promovente de la reforma, diputada Adriana Bustamante Castellanos (Morena), estimó que la crisis climática, la contaminación y la pérdida acelerada de la biodiversidad, son grandes amenazas en este siglo.

Explicó que con este dictamen se modifican diversos artículos de la ley para fortalecer las acciones de adaptación y mitigación al cambio climático que deberán realizarse considerando las condiciones socioculturales específicas de los diferentes grupos poblacionales.

También se promueve el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación en asuntos ambientales de toda la población, especialmente para las personas o grupos en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de proteger y garantizar el derecho al medio ambiente sano frente a cualquier situación que ponga en peligro el equilibrio ecológico o que genere un daño irreversible al entorno.

